

 <p>Area Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</p>	<p>CODIGO:OAJ-REG-017</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO Nº 018 (AGOSTO 06 DE 2013)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO METROPOLITANO 012 DEL 12 DE JUNIO DE 2013”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades conferidas por las Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 012 de 2013, se declaró como Hecho Metropolitano la Gestión Integral de Residuos Sólidos, norma que establecer como obligatoria la separación en la fuente y la recolección selectiva, de los residuos sólidos domiciliarios en el Área Metropolitana de Bucaramanga.
2. Que el artículo 10º de la norma ibídem, estableció que del 1 al 30 de Julio, la sanción impuesta a los infractores de la norma sería estrictamente pedagógica.
3. Que teniendo en cuenta que la implementación de la medida representa para la ciudadanía un cambio de cultura ambiental, se hace necesario ampliar el termino establecido por el artículo 10º del Acuerdo 012 de 2013, en un (1) mes más.
4. Que el artículo 9º del Acuerdo Metropolitano No. 012 de 2013 en sus literales, remitió a las sanciones aplicables a los sujetos pasivos señalando como norma aplicable el artículo 6º de la Ley 1259 de 2008, siendo lo correcto el artículo 7º de la misma norma, por tanto se hace necesario modificarlo en tal sentido.
5. Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Modificar el Artículo Noveno del Acuerdo 012 de junio 12 de 2013, el cual quedaran así:

“ARTICULO 9. SANCIONES. Los Municipios que integran el Área Metropolitana de Bucaramanga, sancionarán por incumplir la regulación contenida en el presente acuerdo, a:

1. Los usuarios que NO realicen separación en la fuente de los residuos sólidos en el Área Metropolitana de Bucaramanga. Las sanciones aplicables serán las establecidas en el numeral 1º del Artículo 7º de la Ley 1259 de 2008.
2. Las empresas que prestan el servicio público domiciliario de aseo en el Área Metropolitana de Bucaramanga, que NO realicen la recolección selectiva. Las sanciones aplicables serán las establecidas en el numeral 18º del Artículo 7º de la Ley 1259 de 2008.



 Area Metropolitana de Bucaramanga <small>Bucaramanga - Floridablanca - Cúcuta - Piedecuesta</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 018 (AGOSTO 06 DE 2013)	VERSIÓN: 01

ARTICULO 2º. Modificar el Artículo Décimo Transitorio del Acuerdo 012 de junio 12 de 2013, el cual quedaran así:

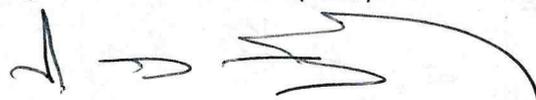
“ARTICULO 10. TRANSITORIO. Del 1 de Julio al 31 de Agosto de 2013, el comparendo ambiental será estrictamente educativo. A partir del 1 de Septiembre de 2013, se aplicarán mediante comparendos ambientales, las sanciones establecidas en el Artículo Séptimo de la Ley 1259 de 2008.”

ARTICULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

El Presidente de la Junta,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

La Secretaria de la Junta,


CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el martes 06 de Agosto de 2013 y Acta No. 007 de 2013. Para constancia se firma por presidente y secretario de la junta,

El Presidente de la Junta,

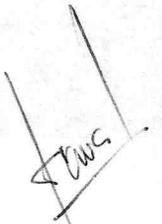

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

La Secretaria de la Junta,


CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN

Proyecto y revisó aspectos jurídicos
 Elber Panqueba
 Mary Lilitana Rodríguez Céspedes

Profesional Jurídico / Subdirección Ambiental
 Abogada Externa



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01421573**

D-235

COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO
008 BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:
VER OBSERVACIONES (004)

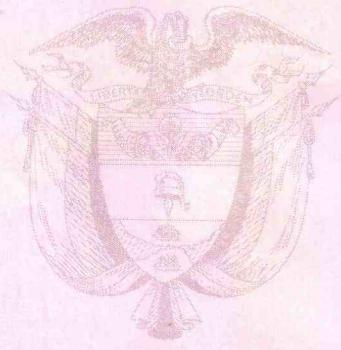
DIA. MES. AÑO.
13 agosto 2013

VALOR EN LETRAS
VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 000001421573

NIT - C.C. COD VERIFICACION
464a3f2235ct394a896ba34b7796730f

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
24369801	Contratos	\$27.804,00



FORMA DE PAGO
Consignación

No. DE CHEQUE
32424

No. DE CUENTA CORRIENTE
BIVA197-00/20-8109-PUBLICACION UNILETA

BANCO

VALOR A PAGAR \$ 27.804,00

OBSERVACIONES: ACUERDO METROPOLITANO No. 10 AGOSTO DE 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO METROPOLITANO 012 DEL 12 DE JUNIO DE 2013,

FUNCIONARIO RECAUDADOR

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235